

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de mayo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006 sobre aprobación del proyecto de delimitación-división del Sector A del SUNP-8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación-División del Sector "A" del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta a terrenos que lindan: al Norte, con terrenos clasificados como No Urbanizable y con el sector B del citado sector; al Sur, con la urbanización "Los Montitos"; al Este, con terrenos clasificados como No Urbanizables; y al Oeste, con la Ctra. de Sevilla; y que ha sido presentado por D. Ildefonso González-Haba Sánchez y, redactado también por la Arquitecto, D.^a Mar Solís Ruiz de Lopera.

Conforme al citado proyecto se divide aquel Sector "A" en dos Unidades de Actuación, identificadas como Las Lomas 1 y Las Lomas 2, asumiéndose en ésta última la totalidad de las cargas del Sector "A".

En consecuencia, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 3 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 17 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y apertura de un vial secundario, en el ámbito de la parcela 17, del polígono núm. 1, del SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Luis Román Díaz, en representación de Inmoverde del Guadiana, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Joaquín Sanz-Calcedo Castillo.

Habiéndose procedido en fecha 19 de abril de 2006 al Depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre las bases para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Instalaciones.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE INSTALACIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO" (ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de instalaciones encuadrada en la Oferta de Empleo de 2005, con número en la relación de puesto de trabajo 3PLUPPM, vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad Popular "Pelayo Moreno" (Organismo Autónomo Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte).

Las misiones de este puesto serán las de realización de trabajos técnicos en todo lo referente a imagen, luz, sonido, televisión, informática, internet y mantenimiento general de instalaciones.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,00 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería, Concurso-Oposición plaza de Operario de instalaciones, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum vitae así como los justificantes de los méritos alegados en el concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.^a del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de Personal.

La Concejala delegada de Cultura.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

El Director de la Universidad Popular "Pelayo Moreno".

Un Técnico designado por la alcaldía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta. Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima de 4 puntos.

A) Méritos profesionales.

— Por la contratación laboral en el Ayuntamiento de Calamonte o Universidad Popular “Pelayo Moreno” en un puesto idéntico al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,50 puntos por año. (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

— Por servicios prestados en otra Administración Pública, en un puesto similar al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,10 puntos por año. (Hasta un máximo de 0,40 puntos).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos.

— Por estar en posesión del Título de Formación Profesional I, rama electrónica. 1 punto.

— Por cursos relacionados con el puesto ofertado, e impartidos por una Administración Pública:

- De igual o más de 500 horas: 0,30 puntos (hasta un máximo de 0,60 puntos).

- De igual o más de 250 horas: 0,15 puntos (hasta un máximo de 0,30 puntos).

- De igual o más de 100 horas: 0,05 puntos (hasta un máximo de 0,10 puntos).

Fase de oposición: Hasta un máximo de 6 puntos.

1. Prueba práctica. Consistente en demostrar el conocimiento práctico en la utilización y manejo del instrumental técnico e informático necesario para realizar trabajos de luz, sonido y televisión. Puntuación máxima, 3 puntos.

2. Examen tipo test de 30 preguntas relacionadas con el puesto ofertado, y según el programa recogido en el Anexo I de estas Bases. 3 puntos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fase de concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos, se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La fecha, hora y lugar de la evaluación y pruebas de la oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como Operario de instalaciones del personal laboral de la Universidad Popular “Pelayo Moreno” (Organismo Autónomo Local dependiente del Ayuntamiento de Calamonte).

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Documentos exigibles: El/la aspirante propuesto/a para el nombramiento viene obligado/a a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ANEXO I

Tema 1. Informática aplicada a los medios de comunicación.

Tema 2. Aspectos físicos del sonido.

Tema 3. Microfonía y mesas de mezclas: tipos. Técnicas de grabación.

Tema 4. Monitores y Ecuilibradores.

Tema 5. Filtros aplicados al sonido. Efectos: eco y reverberación.

Tema 6. Procesos de producción de programas de televisión: Fases y desarrollo del proceso.

Tema 7. Televisión y video: La cámara, los formatos de video, y los equipos de captación, grabación, reproducción de la imagen.

Tema 8. Normativa de aplicación en materia de televisión.

Calamonte, a 11 de mayo de 2006. La Alcaldesa, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación de Estudio de Detalle.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2006 resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ajustar las alineaciones de la calle San Andrés, en la barriada del mismo nombre, instado por D. Juan Márquez Cabrera, en representación de Cotramer, S.L..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo de 2006. La Secretaria General Delegada, **VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ**.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre convocatoria, por oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la "Escala: Básica" "Categoría: Agente", de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 87, del día 10 de mayo de 2006, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de mayo de 2006. El Secretario General, **MANUEL AUNIÓN SEGADOR**.